

San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: esta causa caratulada "**OJEDA OJEDA, ALBA DEL CARMEN S/ SUCESION TESTAMENTARIA**" N° **BA-00206-C-2026**:

I) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario en la sentencia del 5 de agosto de 2026 respecto al artículo citado del CPCC y de la cantidad de días de publicación de edictos, corresponde dejar sin efecto la misma y estar a lo que se provee a continuación.

II) De acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal (presentación E0002 del 25/02/2026), por no haber merecido objeciones y con los alcances previstos en el artículo 633 del código procesal, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el testamento por acto público incorporado en autos (presentación I0001).

III) En consecuencia, declárase abierto el juicio sucesorio testamentario de la Sra. Alba del Carmen Ojeda Ojeda. Publíquese edicto por 1 día en el "Boletín Oficial" y en la Página del Poder Judicial, a fin de citar a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el plazo de 30 días (a contar desde la última publicación), bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención y de no ser declarados como herederos si no comparecen en el expediente.

III) Así lo Resuelvo.

Cristian Tau Anzoátegui

Juez